



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00189-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	REINTEGRA CARTERA (Cesionario) –antes BANCOLOMBIA SA (Cedente
DEMANDADO	MANUEL DARIO GONZALEZ SALON

El despacho procede a nombrar curador ad-litem para el acreedor hipotecario FABIO VILLEGAS SALAZAR, inscrito en la anotación No. 10 de los folios de matrícula inmobiliaria 340-44703 y 340-44763 sobre los cuales obra medida cautelar de embargo a favor del demandante, por haberse surtido el término de quince (15) contados a partir de la inclusión del emplazamiento por secretaría en el Registro Nacional de emplazados, sin que hayan comparecido al proceso.

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la profesional del derecho doctor JAIME ANDRES YANES ESPITIA (CC 1.067.880.043 TP No. 276.466) quien puede ser notificado en el correo electrónico braves_1706@hotmail.com , de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem para el acreedor hipotecario FABIO VILLEGAS SALAZAR, inscrito en la anotación No. 10 de los folios de matrícula inmobiliaria 340-44703 y 340-44763 al doctor JAIME ANDRES YANES ESPITIA (CC 1.067.880.043 TP No. 276.466) quien puede ser notificado en el correo electrónico braves_1706@hotmail.com, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. *Por secretaria comuníquese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0746cb30a02abac2080523be5f2f787f6a3d5df8e57d100d5e4a8f20a7cda7cc**

Documento generado en 28/02/2024 03:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>